



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 019-GADMCH-2024-3REF-PAC**

**TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024**

**DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS.**  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Que,** el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que,** el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

de Contratación Pública -LOSNC-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**” (Énfasis agregado);

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General 406-02 Planificación, Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

**Que**, de conformidad con el PAC INICIAL institucional aprobado mediante Resolución No. 001-GADMCH-2024-CONT-PAC, de fecha 12 de enero de 2024, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional;





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMCH-CP-2024-0260-OI de fecha Chambo, 06 de Marzo de 2024, la Ing. Alicia Noemí García Domínguez, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS, menciona (...) Mediante el presente me permito remitir a su despacho, la TERCERA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, para su aprobación, mediante resolución administrativa.

La TERCERA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, se realizó en base a la siguiente documentación:

**Que** mediante MEMORANDO No GADMCH-DF-2024-0024-M, de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO, "tengo a bien comunicar que se encuentra elaborado el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO, el presupuesto aprobado del año 2024, en tal virtud solicito la AUTORIZACIÓN de este traspaso de acuerdo a la normativa legal que a continuación expongo".

**Que** mediante MEMORANDO N° GADMCH-DF-2024-0025-M, de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO, "comunico la elaboración del segundo traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024, y a la vez solicito su autorización de acuerdo con el Art. 256 del Código Orgánico de organización, territorial, autonomía y descentralización COOTAD, de acuerdo con informe que adjunto".

**Que** mediante MEMORANDO GADMCH-ALC-2024-011-M, de fecha 29 de enero de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, "me permito informar que se autoriza el segundo traspaso de crédito del presupuesto 2024, para ello sírvase continuar con el trámite legal pertinente".

OFICIO No. 009-DIRECCION ADMINISTRATIVA-MJOM-GADMCH-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, la Ing. María José Oviedo directora administrativa, "se requiere gestionar la reforma al POA 2024, PAC 2024 y en el presupuesto 2024 de los gastos planificados inicialmente para el financiamiento y la ejecución de los proyectos antes mencionados que son prioritarios de la consecución de los objetivos y metas planteadas por el GAD Municipal de Chambo 2024".

**Que** mediante MEMORANDO GADMCH-DF-2024-0085-M, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO, "Mediante memorando GADMCH-ALC-2024-011-M, de fecha 29 de enero de 2024, el señor Alcalde del GADMCH, Autorizo el SEGUNDO TRASPASO de crédito, al presupuesto aprobado del periodo fiscal 2024, de acuerdo al Art. 256 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD), las Direcciones o Unidades solicitantes del traspasos de crédito, se solicita que procedan a realizar las respectivas reformas a su POA y PAC, en el menor tiempo posible".

**Que** mediante oficio GADMCH-DA-2024-0144-OI, de fecha 27 de febrero de 2024, la ng. María José Oviedo Moncayo DIRECTORA ADMINISTRATIVA, "Con lo expuesto en el párrafo solicito autorice a quien corresponda la REFORMA PAC 2024 y a la vez pongo en su conocimiento que también se realizara la reforma al POA 2024 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO".

Con Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-0354-M, de fecha 28 de febrero de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, autoriza la reforma del POA y PAC, "en este contexto, sírvase de manera inmediata realizar los trámites legales pertinentes en el ámbito de sus competencias de control y REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024, respectivamente, con la finalidad se continúe con el proceso de





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO”.**

**Que** mediante MEMORANDO GADMCH-DOP-2024-0120-M, de fecha 29 de febrero de 2024, el Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, “Por lo cual me permito informar que conjuntamente con el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO se ha contemplado los recursos de las siguientes partidas...”

**Que** mediante MEMORANDO GADMCH-DOP-2024-0121-M, de fecha 29 de febrero de 2024, Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, “mediante MEMORANDO GADMCH-DOP-2024-0120-M suscrito el 29 de febrero de 2024 por mi persona dirigido a la Ing. Alicia Noemí García Domínguez ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS donde se informa el desglose de partidas a asignar para el proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ALOJAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CHAMBO”

**Que** Memorando N°. GADMCH-DF-2024-038M, de fecha 01 de marzo de 2024, el Ing. Carlos Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, “tengo a bien comunicar, que se encuentra elaborado el TERCER TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto aprobado del año 2024, en tal virtud solicito la AUTORIZACIÓN de este traspaso de acuerdo a la normativa legal que a continuación expongo...”

Con Oficio Nro. GADMCH-DOP-OM-2024-069-E, de fecha 01 de marzo de 2024, el Ing. Oscar Medina Yépez director de obras públicas recomienda realizar la reforma en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la denominación del código clarificador central de productos CPC del proyecto “REGENERACIÓN URBANA PRIMERA ETAPA”, de acuerdo a la naturaleza de la obra.

**Que** mediante MEMORANDO N° GADMCH-ALC-2024-020-M, de fecha 01 de marzo de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, “...solicita se autorice la reforma del POA y PAC para continuar con los trámites pertinentes, en este contexto, sírvase proceder con el control y reforma legal del Plan Operativo Anual POA y Plan Anual de Contratación PAC 2024”.

**Que** mediante MEMORANDO N° GADMCH-ALC-2024-021-M, de fecha 01 de marzo de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, “...recomienda realizar la reforma en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la denominación del código clasificador central de productos CPC del proyecto “REGENERACIÓN URBANA, PRIMERA ETAPA...acogiendo esta recomendación, sírvase realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024.”

**Que** mediante MEMORANDO N° GADMCH-ALC-2024-022-M, de fecha 01 de marzo de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, “...me permito informar que se autoriza el TERCER TRASPASO de crédito del presupuesto aprobado 2024, sírvase continuar con el trámite legal pertinente”.

**Que** mediante MEMORANDO GADMCH-SF-2024-0133-M, de fecha 01 de marzo de 2024, el Ing. Carlos Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, el señor Alcalde del GADMCH, “Autorizo el TERCER TRASPASO de crédito, al presupuesto aprobado del período fiscal 2024, de acuerdo al Art. 256 del CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS". Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

En este contexto se solicita, de la manera más comedida autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación, de la TERCERA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal institucional, mediante el usuario administrador.

**Que,** mediante MEMORANDO GADMCH-ALC-2024-0096-M de fecha Chambo, 06 de Marzo de 2024, dirigido al Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco SECRETARIO DE CONCEJO, por parte del Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM de Chambo, en la cual indica, (...) En atención GADMCH-CP-2024-0260-OI firmado por la Ing. Noemí García Analista de Compras Públicas, documento que en una de sus partes manifiesta: "(...) Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS". Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

En este contexto se solicita, de la manera más comedida autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación, de la TERCERA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal institucional, mediante el usuario administrador. (...)", con lo expuesto, sírvase proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, conforme a las normativas legales vigentes.

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo correspondiente al ejercicio económico 2024, de conformidad al ANEXO N° RPAC2024-03, que adjunta, actuando de conformidad**

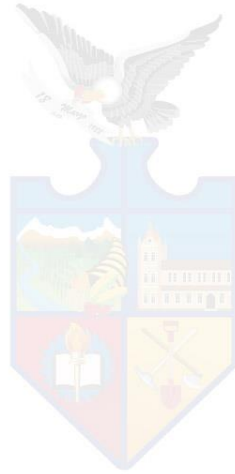




Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: “...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.” “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Chambo  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

ANEJO N° RPAC2024-03

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																OBSERVACIONES				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA / MOVIMIENTO	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID		NÚMERO O CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2024	5.3.08.11	622610012	Bien	Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La Construcción Eléctricos Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Y Contra Incendios	1	Unidad	40000	-10000	30000	S	S	S	normalizado	no	subasta inversa electronica	no			comun	gasto corriente	MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	5.3.08.11	351100017	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ALOJAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CHAMBO	1	Unidad		14760	14760	S	S	S	normalizado	no	subasta inversa electronica	no			comun	gasto corriente	MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	5.3.08.11.01	622610012	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO	1	Unidad	5000	19158.45	24158.45	S	S	S	normalizado	no	subasta inversa electronica	no			comun	gasto corriente	MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	5.3.08.11.02	622610012	Bien	Adquisición materiales mantenimiento Coliseo Municipal	1	Unidad	5000	-5000	0												MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	5.3.08.11.03	622610012	Bien	Adquisición de materiales para el Brujishoping	1	Unidad	20000	18918.45	1081.55	S	S	S	normalizado	no	infima cuantía	no			comun	gasto corriente	MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	7.3.04.02	547900411	Servicio	Edificios locales residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación)	1	Unidad	18000	-17000	1000	S	S	S	normalizado	no	infima cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO	
2024	7.3.08.11	351100017	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ALOJAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CHAMBO	1	Unidad	20000	45136.44	45136.44	S	S	S	normalizado	no	subasta inversa electronica	no			comun	proyecto de inversion	MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	7.3.08.11.02	622610012	Bien	Adquisición de materiales de construcción para la implementación de facilidades turísticas en la comunidad de Ulpan para promover el desarrollo turístico del cantón Chambo	1	Unidad	10000	-5136.44	4863.56	S	S	S	normalizado	no	infima cuantía	no			comun	proyecto de inversion	MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	7.3.08.11.03	622610012	Bien	Adquisición de materiales de construcción para la implementación de facilidades turísticas en la comunidad de Tunshi para promover el desarrollo turístico del cantón Chambo	1	Unidad	10000	-10000	0												MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	7.3.08.11.04	622610012	Bien	Adquisición de materiales de construcción para la rehabilitación y mantenimiento del grupo de edificaciones patrimoniales en el sector de Catequilla del cantón Chambo.	1	Unidad	10000	-10000	0												MOVIMIENTO DE PARTIDA Y PROYECTOS	
2024	7.5.01.05.001	542100014	Obras	Regeneración urbana primera etapa	1	Unidad	100000	130909.49	230909.49	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA TERCER TRASPASO DE CREDITO, Y CODIGO CPC	
2024	7.5.01.99.026	541210011	Obras	Obras de Infraestructura (Recuperación de cantera vencida)	1	Unidad	792169.79	-105766.63	686403.16	S	S	S	no aplica	no	cotización	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA TERCER TRASPASO DE CREDITO	
2024	7.5.01.99.032	542700215	Obras	Construcción Parque Recreativo Pasivo en el sector de Rocon	1	Unidad	50000	-45664.54	4335.46	S	S	S	no aplica	no	infima cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA TERCER TRASPASO DE CREDITO	
2024	7.5.01.99.037	541120014	Obras	Construcción del mercado municipal	1	Unidad	100000	-100000	0												REFORMA TERCER TRASPASO DE CREDITO	
2024	7.5.01.99.038	541210014	Obras	Adecuación y Rehabilitación del edificio denominado Bruji Shopping del municipio del cantón Chambo	1	Unidad		49906.97	49906.97	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO	
2024	7.5.01.99.039	541120014	Obras	Repotenciación del complejo mirador la Piscina, el cantón Chambo	1	Unidad		111699.55	111699.55	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO	
2024	8.4.03.01.047	722300012	Bien	Expropiación. Declaratoria De Utilidad Publica Para La Plaza De Rastro En Shugal	1	Unidad	160000	-158609.6	1390.4	S	S	S	no aplica	no	Adquisición de Bienes Inmuebles	no			no aplica	proyecto de inversion	REFORMA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO	
2024	8.4.03.01.049	722300012	Bien	Expropiación terreno para Construcción Del Parque Tematico Recreativo y Familiar PUMAMAKI - Aventura Extrema Del Canton Chambo	1	Unidad	10000	39996.09	49996.09	S	S	S	no aplica	no	Adquisición de Bienes Inmuebles	no			no aplica	proyecto de inversion	REFORMA TERCER TRASPASO DE CREDITO	
									<b>TOTAL</b>												<b>-36691.77</b>	<b>3237200.21</b>



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mediante el usuario administrador.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo 06 de marzo de 2024.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO**

**CERTIFICO.** - Que la presente Resolución Administrativa **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 019-GADMCH-2024-3REF-PAC**, fue firmada por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco  
**SECRETARIO DE CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**